



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3138

FECHA DE SANCION: 2 de Agosto de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2998
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13934/21.-

VISTO:

La Ordenanza 3063/21 por medio de la cual se aprueba un Plan de Ordenamiento Municipal para todo el territorio del Partido,

El alcance del expediente 0780/21 en el cual la Secretaría de Planeamiento adjunta las observaciones técnicas efectuadas a ese Plan de Ordenamiento por parte de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial junto al Plan de Ordenamiento modificado en su redacción corrigiendo esas observaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Ordenamiento corregido respeta los lineamientos originales establecidos en la Ordenanza 3063/21 y solo difiere de aquel en las observaciones ya mencionadas;

Que, la Secretaría de Planeamiento ha recibido las observaciones referidas al Plan de Ordenamiento indicadas por la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las observaciones según constan en el ANEXO I han sido elevadas al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación mediante una Ordenanza modificatoria;

Que, la Ordenanza 3063/21 fue acompañada con asistencia técnica de la Dirección Provincial;

Que, dicho proceso culminó con la formación de un proyecto de Plan de Ordenamiento Municipal según los parámetros establecidos por el Decreto Ley 8912/77 y la Ley 14.449/12;

Que, dicho plan fue evaluado mediante el Informe Técnico IF-2020-24542315-GDEBA-DPOUYTMGGP;

Que, el Municipio realizó el tratamiento del proyecto, incorporó diversos ajustes, sancionó la Ordenanza 3063/21 que aprueba el Plan de Ordenamiento y posteriormente lo elevó para su convalidación a la Provincia.

Que según señala el expediente N° 2019-03609372-GDEBA-DTAMGGP de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial las observaciones se deberán subsanar con una Ordenanza modificatoria a efectos de poder continuar con el trámite de convalidación de la Ordenanza 3063/21.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la Ordenanza 3063/21 el Artículo 6° que quedará redactado de la siguiente manera:



Provincia de Buenos Aires - Municipalidad de Villa Gesell - Honorable Concejo Deliberante

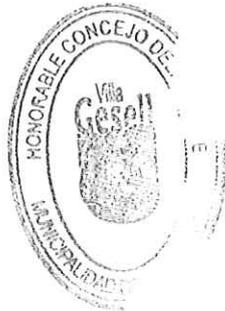
“Artículo 6º: Incorpórense las correcciones señaladas en el Expediente N° 2019-03609372-GDEBA-DTAMGGP de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, según constan en el ANEXO I correspondiente al Expediente letra D-N°13.934/21 Nuevo Plan de Ordenamiento Municipal, que acompaña la presente modificatoria.”-----

ARTICULO 2º: Incorpórese el Artículo 7º que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: Comuníquese, dese al Registro oficial y cumplido archívese” .-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ELLATAGUERRE MYRIAN ELIZALDE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de agosto del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de agosto del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO
(3138)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell